

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

malena@natura.unsa.edu.ar

SALTA, 19 de Septiembre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.368/2007

R - D-NAT- 2011 N° 1.079

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en las Carreras de Posgrado, Especialidad y Maestría en Turismo Sustentable, interpuesta por la Técnica Superior en Turismo Chantal, Marie – Madeleine, Pierrette BOURDAIS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 la Téc. Chantal, Marie – Madeleine, Pierrette BOURDAIS solicita inscripción a la Especialidad y Maestría en Turismo Sustentable;

Que a fs. 30 obra Dictamen del Comité Académico de la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable que dice: "...*VISTO, las presentes actuaciones y el informe de la Sra. Secretaria Académica de esta Universidad a fs. 32 vta. del Expte. N° 10.227/09; teniendo en cuenta los antecedentes académicos y profesionales, en los que se observa que no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 25.754/03, este Comité Académico aconseja autorizar a la postulante a concurrir a las clases de las asignaturas, que estime de su interés, las que tendrán carácter de Cursos de Perfeccionamiento.*

Los certificados deberán extenderse como "Curso de Extensión: Actualización en...", previo pago de la mensualidad que corresponda al curso tomado. En caso que el curso sea aprobado se incluirá la calificación obtenida, de acuerdo a la reglamentación vigente para Cursos de Extensión.";

Que a fs. 31 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "... *no autorizar la inscripción en la carreras de Posgrado Especialidad y Maestría en Turismo Sustentable de la Facultad de Ciencias Naturales a la postulante Bourdais Chantal.*";

Que a fs. 32 obra Despacho N° 930/11 de Consejo y Comisiones que transcribe lo dispuesto por la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por Resolución R-CDNAT-2003- N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO AUTORIZAR la solicitud de inscripción en las Carreras de Posgrado Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable interpuesta por la Técnica Superior en Turismo Chantal, Marie – Madeleine, Pierrette BOURDAIS, Pasaporte N° 04DF47304 por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 25.754/03.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Técnica Superior en Turismo Chantal, Marie – Madeleine, Pierrette BOURDAIS a concurrir a las clases de las asignaturas, que estime de su interés. El cursado de las mismas será encuadrado en la Res. N° 127/07 CS – Capítulo III – Inciso f) – Apartado: Evaluación de Asignaturas.

